



Personería Gremial 1379 - CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza - Tel: 0261- 4239650 -Delegación Tupungato: Belgrano 611 - Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021 Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467 -Contacto: trabajadorescontratistas mza@live.com.ar - www.contratistadevinas.com.ar

27% - Desde el 1º de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$ 9.558,25	\$ 15.156,16	\$ 24.714,41
Viñas sin producción	\$ 14.208,78	\$ 22.526,52	\$ 36.735,29
Frutales y olivos en producción	\$ 7.942,37	\$ 12.591,71	\$ 20.534,08
Frutales y olivos sin producción	\$ 13.949,52	\$ 22.115,52	\$ 36.065,04

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$ 91,67	\$ 145,21	\$ 236,89
Dos hileras intercaladas	\$ 131,85	\$ 191,91	\$ 323,76
Tres hileras intercaladas	\$ 158,05	\$ 249,81	\$ 407,85

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$ 10,08	\$ 16,19	\$ 26,27
Sin poda y desinfección	\$ 8,83	\$ 13,73	\$ 22,56
Mugrones			
Enguanados	\$ 13,66	\$ 21,06	\$ 34,72
Sin enguanar	\$ 10,56	\$ 16,88	\$ 27,43
Rodrigones	\$ 10,56	\$ 16,88	\$ 27,43
Cabeceros	\$ 13,66	\$ 21,06	\$ 34,72

20% - Desde el 1º de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022

Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
\$ 11.063,49	\$ 17.542,96	\$ 28.606,45
\$ 16.446,38	\$ 26.074,00	\$ 42.520,38
\$ 9.193,13	\$ 14.574,65	\$ 23.767,79
\$ 16.146,30	\$ 25.598,28	\$ 41.744,58
\$ 106,11	\$ 168,08	\$ 274,19
\$ 152,61	\$ 222,13	\$ 374,74
\$ 182,94	\$ 289,15	\$ 472,08
\$ 11,67	\$ 18,74	\$ 30,40
\$ 10,22	\$ 15,90	\$ 26,11
\$ 15,82	\$ 24,38	\$ 40,19
\$ 12,22	\$ 19,53	\$ 31,75
\$ 12,22	\$ 19,53	\$ 31,75
		\$ 40,19
\$ 15,82	\$ 24,37	
+ -,-	Ŧ /-	

ADICIONAL NO REMUNERATIVO: Se pagará la suma de \$1.000 (PESOS MIL), no remunerativo por hectárea por única vez, con un tope de diez (10) hectáreas, dicha suma se abonará con la remuneración de noviembre del 2.021.

AGREGADO: Se deja constancia que desde el 01/05/2021 al 30/09/2021 el seguro de sepelio tendrá un costo de \$449,34 por mes, y desde el 01/10/2.021 al 28/02/.2022 el seguro de sepelio tendrá un costo de \$520,10 y el fondo de desempleo desde el 01/05/2021 al 30/09/2021 tendrá un costo de \$69,92 por hectárea y por mes, y desde el 01/10/2.021 al 28/02/2022 el fondo de desempleo tendrá un costo de \$ 72.82 por hectárea v por mes.

CUOTA EXTRAORDINARIA: El acuerdo paritario para el ciclo 2021/2.022 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de viñas y frutales, afiliados y no afiliados de \$388,23 (PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 23/100 CTVOS.) por hectárea a pagarse con la mensualidad del mes de mayo del 2021.

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola, el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en \$359,27, con una suma máxima de \$35.927.34

DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: Al momento de practicar la liquidación por antigüedad conforme con el punto a) del inc. 5, Art. 12 de la Ley 23.154, se tomará como base del cálculo a fin de determinar el 20% del total devengado en el último período agrícola, la remuneración establecida a continuación que será anual y por hectárea. Dicho monto se entiende de acuerdo con el último párrafo del inc. 5 del Art. 12 de la Ley 23.154 y se establece con carácter excepcional y vigente exclusivamente para el ciclo agrícola 2.021- 2.022 para el tramo mayo-septiembre en la suma de \$ 15.727,24 y para el tramo octubre-febrero 2.022 en la suma de \$18.203,98. Al momento de calcular el punto b) del inc. 5, Art. 12 de la Ley 23.154 también se tendrán en cuenta estos montos, según corresponda.

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la sunta que este deberá pagar.-

CICLO AGRÍCOLA 2021/2022

Walter Pavón BODEGAS DE ARGENTINA AC

Raul Pissolito **ACOVI**

BODEGUERQS DEL ESTE

EDUARDO SENRA

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI SECRETARIO Asociación de Vidateros de Mendoza LERA/EDGARDO A **BECRIFTARIO GENERAL** PROVINCIA DE MENDOLU **ALEJANDRO FLORES** GERENTE

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL